



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de marzo del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente administrativo N° 2019 de fecha 04 de marzo del 2013, el Informe N° 015-2013-UPC-MPP-SPLL, el Proveído N° 102-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente administrativo N° 2019 de fecha 04 de marzo del 2013, el Sr. Jorge Alberto Cornejo Rázuri, en calidad de Delegado Vecinal electo del Asentamiento Humano Jatanca, comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, solicita el Reconocimiento como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano en mención, asimismo adjunta acta de elección del Delegado Vecinal de fecha 03 de marzo del 2013.

Que, mediante Informe N° 015-2013-UPC-MPP-SPLL de fecha 11 de marzo del 2013, el jefe de Participación Ciudadana, precisa que es de vital importancia se proceda a reconocer mediante Resolución de Alcaldía el reconocimiento como Delegado Vecinal del A.H. Jatanca al Sr. Jorge Alberto Cornejo Rázuri.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 112°, la obligación de los gobiernos locales de promover la participación vecinal, precisando en su artículo 109° que el delegado vecinal es elegido en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de delegados vecinales, por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa.

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 102-2013-SGAL-MPP de fecha 11 de marzo del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano "Jatanca" del Distrito de San Pedro de Lloc, al Sr. Jorge Alberto Cornejo Rázuri, por el periodo de un año, computándose desde el 03 de marzo del 2013.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **JORGE ALBERTO CORNEJO RÁZURI** como **Delegado Vecinal del Asentamiento Humano "Jatanca"** del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por un periodo de 01 (uno) año, computándose desde el 03 de marzo del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Interesado
Participación Vecinal
Archivo